



REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONVENIOS

Nº de inscripción 2020/7/0075
Zaragoza, 14 de octubre de 2020



**ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA FEDERACIÓN
ARAGONESA DE PESCA Y CASTING SOBRE LA GESTIÓN PISCÍCOLA DE
DETERMINADAS MASAS DE AGUA**

En Zaragoza, a 23 de septiembre de 2020.

REUNIDOS:

De una parte, D. Joaquín Olona Blasco, Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, facultado para este acto por Acuerdo del Gobierno de Aragón de fecha 16 de septiembre de 2020.

De otra parte, D. Miguel Menéndez Guerrero, Presidente de la Comisión Gestora de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden ECD/15/2016, de 14 de enero, por el que se regulan las convocatorias de elecciones a miembros de las Asambleas Generales y Presidentes de las Federaciones Deportivas Aragonesas en nombre y representación de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting, en virtud de lo establecido en el artículo 24 de los Estatutos de la Federación Aragonesa de Pesca y Casting, aprobados por la Asamblea General en fecha 21 de diciembre de 2019 -(BOA núm. 64, de 30 de marzo de 2020), entidad que se halla inmersa en un proceso electoral.

Las partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir la presente adenda y a tal efecto

EXPONEN

Con fecha 18 de febrero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de Aragón el «Convenio entre el Gobierno de Aragón y la Federación Aragonesa de Pesca y Casting sobre la gestión piscícola de determinadas masas de agua».

Tras la publicación del convenio se ha considerado oportuno modificar algunos de sus aspectos. El objeto de esta adenda es, por una parte, abaratar los precios de los permisos de pesca en cotos ciprinícolas y crear un nuevo tipo de precio que diferencie la pesca en captura y suelta de la pesca extractiva en aguas ciprinícolas y, por otra, dotar de más tiempo a los ayuntamientos para decidir las inversiones que se deben ejecutar en sus municipios.

Entre las funciones de la Comisión General de Seguimiento del Convenio descritas en la letra a) del apartado segundo de la cláusula decimotercera del convenio se encuentra la de «Proponer la modificación de las cláusulas y anexos de este convenio, conocer de las incidencias generales y dudas que surjan durante su ejecución, así como de las discrepancias que se planteen entre las partes en la ejecución o extinción del mismo».

Por su parte, el apartado decimotercero de la cláusula octava del convenio establece que las modificaciones del baremo de precios de los permisos de pesca deberán ser aprobadas por la Comisión General de Seguimiento del Convenio y tras su aprobación podrán modificarse mediante adenda a este convenio o mediante Orden del consejero con competencias en materia de pesca.

El 6 de abril se convocó la primera reunión de la Comisión General de Seguimiento del Convenio y los acuerdos adoptados por dicha comisión referentes a la modificación del convenio han sido trasladados a esta adenda.

Esta adenda obliga a la Federación Aragonesa de Pesca y Casting a modificar los precios de los permisos en aguas ciprinícolas y aunque la recaudación por permiso

vendido será menor debido a la disminución de precios que se establece, el previsible aumento del flujo de pescadores atraídos por unos precios más asequibles podrá compensar dicha bajada haciendo que la recaudación total sea mayor. Es de resaltar que el precio del permiso de pesca es de escasa entidad con respecto al gasto total que ejercen los pescadores en los municipios cercanos a los cotos deportivos en cuestiones tales como manutención, repostaje y alojamiento entre otros lo que redundará en el desarrollo socioeconómico del entorno de los cotos deportivos.

CLÁUSULAS

Primera.- *Modificación del apartado decimoprimer de la cláusula octava del convenio*
Se modifica el apartado decimoprimer de la cláusula octava del convenio que pasa a tener la siguiente redacción.

«11. En cumplimiento con lo establecido en el artículo 22.2 b) del Reglamento de pesca de Aragón los precios para los permisos de pesca en los Cotos deportivos de pesca de Aragón serán los siguientes:

C. D. Salmonícola FEDERADO Y RIBEREÑO				
	Captura y suelta	Cupo 2	Cupo 3	Cupo 4/5
DIARIO	5,00 €	6,00 €	8,00 €	9,00 €
SEMANAL	N/A	N/A	N/A	N/A
ANUAL	N/A	N/A	N/A	N/A

C. D. Salmonícola OTROS PESCADORES				
	Captura y suelta	Cupo 2	Cupo 3	Cupo 4/5
DIARIO	8,00 €	12,00 €	14,00 €	15,00 €
SEMANAL	N/A	N/A	N/A	N/A
ANUAL	N/A	N/A	N/A	N/A

COTOS DEPORTIVOS CIPRINÍCOLAS CAPTURA Y SUELTA		
	FEDERADO y RIBEREÑO	OTROS PESCADORES
DIARIO	3 €	6 €
SEMANAL	15 €	30 €
ANUAL	40 €	120 €

COTOS DEPORTIVOS CIPRINÍCOLAS EXTRACTIVO		
	FEDERADO y RIBEREÑO	OTROS PESCADORES
DIARIO	10 €	20 €
SEMANAL	N/A	N/A
ANUAL	N/A	N/A

»

Segunda.- *Modificación de la letra d) del apartado segundo de la cláusula novena del*

convenio.

Se modifica la letra d) del apartado segundo de la cláusula novena del convenio que pasa a tener la siguiente redacción:

«d) El dinero sobrante del 70% de los ingresos que no haya sido gastado en las partidas contempladas en la letra b) anterior, será destinado a sufragar la construcción, reparación, o mantenimiento de obras e infraestructuras relacionadas con el coto deportivo y la pesca en los municipios ribereños según los siguientes condicionados:

- Tras la firma del convenio, el reparto territorial de los porcentajes que se asignarán a cada municipio será acordado entre los propios ayuntamientos ribereños del coto y si después de seis meses del inicio de vigencia de este convenio no se hubiera llegado a este acuerdo, dicho reparto se hará proporcional a los kilómetros de orilla del coto que cada municipio tenga en el mismo. El acuerdo deberá recibirse en la dirección general con competencias en materia de pesca firmado por todos los alcaldes ribereños de los cotos antes de los seis meses posteriores al inicio de vigencia de este convenio.

- La persona titular de la alcaldía de cada municipio ribereño acordará con la persona titular de la presidencia de la sociedad de pescadores locales o titulares (si hubiera más de una sociedad de pescadores en el municipio) las obras e infraestructuras que se sufragarán en su municipio y el dinero que se destinará a cada una de ellas.

- Antes del 1 de marzo de cada año el presidente de la FAPYC enviará una comunicación por registro administrativo a cada persona titular de la alcaldía de los municipios ribereños en la que se señalará el importe total de las inversiones que se podrán realizar en el ayuntamiento con cargo a las partidas expresadas en esta letra d).

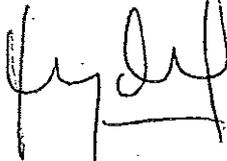
- Antes del 30 de junio de cada año cada persona titular de la alcaldía de un municipio ribereño enviará una carta a la persona titular de la dirección general con competencias en materia de pesca en la que se indicará el importe de cada una de las obras e infraestructuras que se sufragarán en sus respectivos ayuntamientos con el dinero que le corresponda de esta letra d), o si lo reservan como remanente para las próximas campañas. En el caso de no recibirse dicha carta, el dinero que le hubiera correspondido a ese ayuntamiento en esa anualidad concreta pasará a formar parte de una bolsa común que se integrará al dinero de la anualidad siguiente a repartir entre todos los ayuntamientos. La partida de gasto del que dispondrá cada año un municipio determinado podrá corresponderse con una anualidad de una obra plurianual».

Tercera.- Vigencia

El contenido de esta adenda será efectivo desde el día de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado, en el lugar y fecha al principio indicados.

CONSEJERO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE



Fdo. Joaquín Olona Blasco

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
GESTORA DE LA FEDERACIÓN,
ARAGONESA DE PESCA Y CASTING



Fdo. Miguel Menéndez Guerrero

CG 16092020

MARÍA EUGENIA DÍAZ CALVO, SECRETARIA DEL GOBIERNO DE ARAGÓN

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día 16 de septiembre de 2020, adoptó un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: **Primero.-** Aprobar el texto de la adenda del convenio de colaboración que se acompaña como anexo a este acuerdo, a suscribir con la Federación Aragonesa de Pesca y Casting sobre la gestión piscícola de determinadas masas de agua.

Segundo.- Autorizar la firma de la adenda al convenio que no supone aportación económica con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero.- Facultar al Consejero del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente para la firma del Convenio, en nombre y representación del Gobierno de Aragón.

Cuarto.- Proceder de conformidad con el Decreto 57/2012, de 7 de marzo, a su inscripción en el Registro General de Convenios."

Y para que así conste y su remisión a **SR. CONSEJERO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

